

Decreto Nº 2592, que integra la Comisión de Comercio Exterior.
(G. O. Nº 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2592

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Comisión de Comercio Exterior prevista en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Nº 314, del 6 de julio, 1964, estará integrada por los señores S. Salvador Ortiz, quien la presidirá, Dr. Julio C. Estrella, Felipe Vicini Cabral, Jaime Esteva, Alfredo Bergés, Juan R. Portela, Dr. José R. Hernández Lebrón, Dr. Rafael Herrera Cambier y Manuel Federico Echenique, todos los cuales ostentarán el rango de Embajador.

Art. 2.—También formarán parte de la Comisión de Comercio Exterior, a título de ex-oficio, el Secretario de Estado de Industria y Comercio, el Secretario de Estado de Agricultura y el Gobernador del Banco Central, los cuales podrán hacerse representar por funcionarios de sus respectivas dependencias.

Art. 3.—El Embajador, Encargado de la División de Asuntos Económicos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, actuará como Secretario de la Comisión de Comercio Exterior.

Art. 4.—Las atribuciones de la Comisión de Comercio Exterior serán la de asesorar a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores en lo atinente a la política exterior comercial y en cuanto a la forma más conveniente de utilizar el cuerpo diplomático y consular dominicano acreditado en el extranjero para fines de promover las exportaciones del país. De igual manera, la Comisión también tendrá a su cargo formular las recomendaciones que estime pertinentes acerca de la participación de la República Dominicana en el sistema de la Confe-

rencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), incluyendo la Junta de Comercio y Desarrollo y sus diversos órganos y comisiones, y en la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2593, que declara los días comprendidos entre el 20 y 28 de julio de este año, como la "Semana del Turismo y Festival del Merengue".

(G. O. Nº 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2593

CONSIDERANDO que el Gobierno Nacional está interesado en un rápido y efectivo desarrollo de la industria del turismo, por lo cual debe tomar todas las medidas que sirvan para lograr ese propósito;

CONSIDERANDO que es conveniente llevar al ánimo de la ciudadanía los beneficios e importancia del turismo y despertar el interés por su promoción y desarrollo, utilizando medios de divulgación tendentes a exaltar todo cuanto propenda a poner de relieve las atracciones naturales del país, su folklore y las riquezas arqueológicas, arquitectónicas e históricas del mismo;

CONSIDERANDO que los eventos a celebrarse durante la Semana del Turismo están enderezados a forjar esa indispensable conciencia turística, y a provocar, por otra parte, la afluencia al país de las corrientes del turismo internacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente